



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial

sobre la Mujer y del vigésimo tercer período

extraordinario de sesiones de la Asamblea

General, titulado “La mujer en el año 2000:

**igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el
siglo XXI”**

Declaración presentada por ACT Alliance – Action by Churches Together, la Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias y la Federación Luterana Mundial, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



Declaración

Como redes de iglesias y organizaciones confesionales cristianas que llevan decenios trabajando en la respuesta humanitaria y el desarrollo basado en los derechos humanos en más de 130 países, pedimos que se ponga fin a la desigualdad entre los géneros y la injusticia, perpetuadas en parte por la falta de una protección social inclusiva. Acogemos con beneplácito el reconocimiento por parte de la Comisión de que deben abordarse las dificultades específicas que enfrentan las mujeres y las niñas que viven sin acceso a sistemas integrales de protección social a fin de obtener justicia de género para todos. En particular, esta acción debe emprenderse en consonancia con el marco internacional de derechos humanos, la recomendación 202 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los pisos de protección social y la Agenda 2030 para garantizar que “nadie se quede atrás”.

En tanto que organizaciones confesionales cristianas, estamos llamadas a trabajar para lograr el bien común y sociedades justas, labor dentro de la cual se enmarca el derecho humano a las provisiones básicas esenciales para la vida, y somos conscientes de que para ello se requiere protección social y una distribución equitativa de los recursos. De conformidad con la Declaración de Sigtuna sobre la Teología, el Impuesto y la Protección Social (2017), elaborada por miembros de nuestra red colectiva, entendemos la protección social como el derecho humano de toda persona a la seguridad social, a lo largo del ciclo vital, facilitada por un sistema que incluya, por ejemplo, subsidios para la infancia, licencias parentales, prestaciones por desempleo y pensiones de vejez, así como acceso a servicios sociales asequibles y de alta calidad, como la educación, la atención de la salud, la asistencia social dirigida a niños, ancianos y de otro tipo, y la protección contra la violencia por razón de género. Observamos también que las mujeres y las niñas, sobre todo durante la infancia y la vejez, son la población más afectada por la falta de acceso a los sistemas de protección social. Su excesiva representación en la economía del cuidado y su condición de segmento más vulnerable del sector informal a menudo les impiden beneficiarse de sistemas que están vinculados con el mercado de trabajo formal. Afirmamos que la protección social con financiación pública es un imperativo moral y un derecho humano para todos, en particular para aquellas personas que se han vuelto invisibles por la actual realidad económica y de desarrollo.

Falta de protección social en el sector informal y la economía del cuidado

El sector informal se compone de 2.000 millones de personas trabajadoras, de las cuales 740 millones son mujeres. En este sector, las mujeres no tienen acceso a normativas laborales ni a prestaciones de protección social tales como las pensiones, los seguros médicos o las licencias remuneradas parentales o de enfermedad. Las mujeres que trabajan en el sector no estructurado a menudo lo hacen por salarios más bajos y en condiciones poco seguras, con el riesgo de sufrir maltrato físico, psicológico y, en ocasiones, abuso sexual. Según el informe sobre los progresos realizados de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la cantidad de mujeres que reciben pensiones a nivel mundial es inferior a la de hombres (debido a su participación en el sector informal), en consecuencia de lo cual hay más mujeres que hombres viviendo en la pobreza.

Los agentes confesionales reconocen y recalcan que los Estados deben financiar sistemas sostenibles de protección social mediante la recaudación de impuestos u otros ingresos públicos, aunque admiten al mismo tiempo que existen necesidades inmediatas de protección social adonde no llega la responsabilidad del Estado. En aquellos entornos en que estos sistemas son especialmente deficientes, las iglesias y las organizaciones confesionales han complementado las carencias gubernamentales.

Por ejemplo, la Federación Luterana Mundial en Mauritania ofrece planes de seguros médicos personalizados a las mujeres, gracias a los cuales pueden acceder a servicios de atención de la salud que, de otro modo, no estarían a su alcance.

Las mujeres y las niñas son las agentes mayoritarias en la economía del cuidado. Debido la falta de acceso a servicios asistenciales adecuados y financiados con fondos públicos en un contexto de creciente demanda de cuidado infantil y de atención a las personas ancianas, las niñas y las mujeres suelen encargarse de cubrir estas carencias. Si bien esta situación genera empleos en la economía del cuidado, estos son, sobre todo, puestos informales sin prestaciones ni protecciones, no remunerados o con bajos salarios, y que exponen a las mujeres y las niñas a daños físicos, psicológicos y, en ocasiones, sexuales. Según el informe de la OIT de 2018, las mujeres están detrás del 76 % del total de horas dedicadas al trabajo de cuidados no remunerado, lo que les impide acceder a la educación y el empleo formal. Por consiguiente, estas mujeres y niñas a menudo no gozan de acceso a los sistemas de protección social, o solo lo disfrutan en parte.

Colaboración con agentes confesionales para promover la universalización de la protección social

En nuestra condición de iglesias y organizaciones confesionales, a lo largo de la historia hemos estado a la vanguardia de la prestación de servicios sociales sostenibles y apoyo a las personas que viven en los márgenes socioeconómicos, incluso en aquellos lugares en que las entidades gubernamentales tienen dificultades para garantizar una presencia institucional. Las comunidades, las instituciones y los dirigentes religiosos enfrentan las prácticas corruptas e injustas mediante la promoción de la participación de las mujeres en todos los niveles de la sociedad, así como de su derecho a ser incluidas en los sistemas de protección social. Por ejemplo, Lutheran World Service India Trust lleva a cabo campañas de sensibilización dirigidas tanto a mujeres como a hombres para hacer frente a las prácticas discriminatorias por razón de género que prevalecen en la sociedad y propiciar cambios en los papeles estereotipados asignados a cada género y la división del trabajo por género. El Lutheran World Service India Trust organiza encuentros entre las autoridades administrativas locales y la ciudadanía, en especial las mujeres que viven en la pobreza, en los que se informa sobre el derecho de acceder a los sistemas públicos existentes de alimentación y seguridad social, así como sobre la forma de acceder a tales prestaciones.

Logro de la protección social a través de la tributación

Observamos con profunda preocupación que las desigualdades han aumentado de manera drástica en los últimos 25 años, lo cual deja a 1.200 millones de personas en una situación de pobreza multidimensional (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2018). En este período, el 1 % más rico ha percibido más ingresos que todo el 50 % más pobre. Tenemos la firme convicción de que los dirigentes mundiales deben alejarse de la creencia de que el crecimiento económico pondrá fin a la pobreza por sí mismo y abordar la responsabilidad de los Estados en materia de recaudación de impuestos, justicia fiscal y su distribución equitativa como una condición indispensable para financiar estructuras de protección social dirigidas a toda la ciudadanía, en particular a las mujeres y niñas. En la actualidad, el 71 % de la población mundial no está cubierta por sistemas integrales de protección social (OIT, 2018).

Como agentes confesionales, abogamos por la responsabilidad del Estado de garantizar protección social para todos mediante la recaudación de impuestos y otros ingresos públicos. La tributación es un instrumento fundamental para la redistribución

de la riqueza y para la financiación de los sistemas de protección social. Las instituciones gubernamentales y el sector privado deben ser transparentes en cuanto a la recaudación, el pago y el uso de los impuestos. Las empresas y las personas ricas tienen una responsabilidad particular con respecto a la financiación del bien común para que toda la ciudadanía pueda tener una vida digna, y deben abstenerse de evadir impuestos y de participar en la fuga de capitales o en las corrientes de capital ilícitas. Es responsabilidad del Estado utilizar la tributación para brindar protección social a todos sus habitantes, en particular a las mujeres y las niñas.

Por ejemplo, el Consejo Cristiano de Tanzania aboga por la introducción de reformas políticas para que el Gobierno garantice que un porcentaje de los ingresos procedentes de las industrias extractivas, los impuestos sobre el valor añadido y los impuestos al “pecado” sobre el alcohol y el juego se destinen a asegurar que las personas más pobres de la República Unida de Tanzania estén cubiertas por un seguro médico en un marco de protección social. El Consejo Cristiano de Tanzania también moviliza a las comunidades locales a través de grupos de apoyo económico entre pares y les permite afiliarse a los sistemas existentes de seguro médico.

Recomendaciones

Basándonos en nuestras experiencias como redes e instituciones confesionales, nuestras recomendaciones a los Estados Miembros son las siguientes:

- Aplicar la recomendación 202 de la OIT sobre los pisos de protección social (2012) y proporcionar una seguridad de ingresos básicos y acceso a la asistencia sanitaria para todas las personas como un primer paso hacia la instauración de unos sistemas de protección social integrales y universales.
- Velar por que los sistemas de protección social se basen en la legislación y en acuerdos políticos a largo plazo; cumplan con las normas internacionales de derechos humanos; estén diseñados de manera tal que se reduzca al mínimo el riesgo de estigmatización, arbitrariedad y corrupción, y promuevan la transparencia y el acceso a recursos jurídicos y mecanismos de denuncia en todos los niveles.
- Dar prioridad a los fondos destinados a los pisos de protección social en los presupuestos, como una condición indispensable para los derechos humanos.
- Interactuar con los diferentes agentes de la sociedad en un diálogo político sobre la protección social (en particular, con agentes confesionales y otros miembros de la sociedad civil) para hacer realidad de manera progresiva los sistemas integrales de protección social, sin alterar el deber del Estado de satisfacer el derecho de todas las personas a la protección social.
- Movilizar recursos para los mecanismos de protección social financiados con fondos públicos a través de una tributación equitativa y progresiva en el sector privado, y garantizar la máxima transparencia financiera de cara al público.
- Garantizar la rendición de cuentas, la eficacia y la inclusividad en el marco de la ejecución de los programas de protección social.
- Garantizar que los sistemas de protección social se sometan a un análisis específico en materia de género y adopten un diseño con los que trascender el enfoque limitado relativo a la maternidad y superar la consolidación de los papeles tradicionales asignados al género, otorgando prioridad a la voz de las mujeres y las niñas en el diseño de los sistemas de protección social.

- Incorporar los instrumentos internacionales de derechos humanos en la legislación de cada Estado a fin de garantizar la equidad y la protección de los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres que trabajan en el sector informal, entre otras cosas mediante la promulgación de leyes laborales o su revisión en lo tocante, por ejemplo, al salario mínimo o la licencia parental remunerada.
-